



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N° 16 de 2025**

Sincelejo, agosto 26 de 2025

Señores:

TALLER JULIO MEJÍA S.A.S.

CRA 17 # 27 - 50

Cel.: 3103500057

Correo electrónico: taller.juliomejiaperez@hotmail.com

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 16 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N° MC 16 de 2025, cuyo objeto consiste en “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo ***“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES, REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO”***, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	TALLER JULIO MEJÍA S.A.S. Nit. 901.042.336.8
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al Asistente Administrativo G-5 adscrito al Área

Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



	Administrativa apizarroo@cendoj.ramajudicial.gov.co																																								
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la “ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES, REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO ”.																																								
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES	VEHICULO OBG 947 MAZDA 6 BLANCO																																								
	<table><tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Preventivo</td><td>Cambio de aceite motor y filtro</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio</td><td>Lavado de vehículos</td><td>3</td></tr><tr><td>3</td><td>Preventivo</td><td>Cambio de pastillas y bandas de frenos</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Reparación</td><td>Cambio de batería</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Preventivo</td><td>Mantenimiento de puertas y ventanas, suavizar vidrios</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>Reparación</td><td>Pintura de bómper trasero, delantero y puerta de baúl (Blanco nevado picapa)</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Servicio</td><td>Recarga de extintor</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>Preventivo</td><td>Mantenimiento sistema de aire acondicionado</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Preventivo</td><td>Limpieza y lubricación del</td><td>1</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Preventivo	Cambio de aceite motor y filtro	2	2	Servicio	Lavado de vehículos	3	3	Preventivo	Cambio de pastillas y bandas de frenos	1	4	Reparación	Cambio de batería	1	5	Preventivo	Mantenimiento de puertas y ventanas, suavizar vidrios	1	6	Reparación	Pintura de bómper trasero, delantero y puerta de baúl (Blanco nevado picapa)	1	7	Servicio	Recarga de extintor	1	8	Preventivo	Mantenimiento sistema de aire acondicionado	1	9	Preventivo	Limpieza y lubricación del	1
	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																					
	1	Preventivo	Cambio de aceite motor y filtro	2																																					
	2	Servicio	Lavado de vehículos	3																																					
	3	Preventivo	Cambio de pastillas y bandas de frenos	1																																					
	4	Reparación	Cambio de batería	1																																					
	5	Preventivo	Mantenimiento de puertas y ventanas, suavizar vidrios	1																																					
	6	Reparación	Pintura de bómper trasero, delantero y puerta de baúl (Blanco nevado picapa)	1																																					
	7	Servicio	Recarga de extintor	1																																					
	8	Preventivo	Mantenimiento sistema de aire acondicionado	1																																					
9	Preventivo	Limpieza y lubricación del	1																																						

			caliper		
		10	Servicio	Alineación y balanceo	1
		11	Servicio y reparaciones	Bolsa para servicios no previstos (Bombillos, despinche de llantas u otras situaciones de prioridad, incluye repuestos y mano de obra)	0

VEHICULO OBG 538 CAMIONETA CHEVROLET DIMAX

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Preventivo	Cambio de aceite de motor y filtro	3
2	Servicio	Lavado de vehículos	4
3	Preventivo	Lavado y desmanche de cojinería	1
4	Preventivo	Cambio de pastillas y bandas de frenos	1
5	Reparación	Cambio de batería	1
6	Reparación	Cambio manija puerta trasera platón	1
7	Servicio	Recarga de extintor	1

		8	Preventivo	Mantenimiento del carter	1	
		9	Preventivo	Cambio de balineras (rodamientos) delanteras y traseras	1	
		10	Preventivo	Limpieza general de inyectores	1	
		11	Preventivo	Mantenimiento de frenos (cambio de guaya y funda del freno de mano)	1	
		12	Servicio	Alineación y balanceo	1	
		13	Reparación	Reparación lujo guardabarros trasero parte derecha (color latonería gris granito)	1	
		14	Servicio	Revisión tecnicomecanica y de gases	1	
		15	Preventivo	Cambio de correa del tiempo y multiusos	1	
		16	Servicios y reparaciones varios	Bolsa para servicios NO previstos (Bombillos, despinche de llantas, líquidos u otras situaciones de prioridad, incluye repuestos y	0	

		mano de obra)	
--	--	---------------	--

VEHICULO OBH 037 TOYOTA PRADO BLINDADA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio	Cambio de aceite de motor y filtro	3
2	Servicio	Lavado de vehículos	4
3	Preventivo	Cambio de pastillas y bandas de frenos	1
4	Reparación	Cambio de batería	1
5	Preventivo	Revisión y ajuste de la carrocería en general	1
6	Servicio	Recarga de extintor	1
7	Preventivo	Cambio de balineras (rodamientos) delanteras y traseras	1
8	Servicio	Limpieza de inyectores y cambio de empaquetadura	1

		9	Servicio	Alineación y balanceo	1
		10	Reparación	Pintura del capó (negro nacarado)	1
		11	Preventivo	Cambio de correa del tiempo y multiusos	1
		12	Servicio	Revisión tecnomecanica y de gases	1
		13	Reparación	Cambio de soporte de motor	1
		14	Reparación	Cambio de semiejes delanteros de la doble completos	1
		15	Servicios y reparaciones varios	Bolsa para servicios NO previstos (Bombillos, despinche de llantas, líquidos u otras situaciones de prioridad, incluye repuestos y mano de obra)	0

VEHICULO OBG 384 CAMIONETA NISSAN PATHFINDER

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio	Cambio de aceite de motor y filtro	2

		2	Servicio	Lavado de vehículos	3
		3	Preventivo	Bujes barra estabilizadora delantera y trasera	1
		4	Reparación	Cambio de batería	1
		5	Reparación	Cambio amortiguadores trasero largo	2
		6	Servicio	Recarga Extintor	1
		7	Reparación	Cambio de correa de accesorios (alternador, aire acondicionado y dirección)	1
		8	Reparación	Cambio de empaque tapa válvulas	1
		9	Reparación	Cambio de llantas 235/60R18 llanta radial, índice de velocidad 240 km, capacidad de carga 107 IC - 975KG	4
		10	Reparación	Reparación caja de dirección	1
		11	Servicio	Alineación y balanceo	1
		12	Servicio	Revisión tecnicomencanica y de gases	1
		13	Reparación	Cambio plumillas delanteras	1

		14	Reparación	Cambio de parasol delantero izquierdo	1	
		15	Servicios y reparaciones varios	Bolsa para servicios no previstos (bombillos, despinche de llantas, líquidos u otras situaciones de prioridad, incluye repuestos y mano de obra)	0	
	<p>NOTA 1: Es importante que el futuro oferente tenga en cuenta que, los precios suministrados son a todo costo, es decir que incluye Repuesto y/o servicio y mano de obra.</p> <p>NOTA 2: La lista de vehículos relacionados puede ser modificada por la Dirección Seccional de Administración Judicial, en el sentido de aumentar o disminuir el número de estos, así como en otros aspectos que los identifiquen.</p> <p>NOTA 3: Es necesario señalar que cuando se trata de mantenimientos de flota y equipo de transporte, en ocasiones surgen posibles situaciones no previstas inicialmente y que requieren atención de forma oportuna y así garantizar su correcto funcionamiento y prevenir daños más graves. Por lo anterior en esta necesidad se plantea dejar una bolsa para servicios y repuestos no previstos ni contemplados en esta necesidad por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) antes de IVA, por tanto, el valor de este ítem es inmodificable en el Anexo 7 – Oferta económica, so pena de ser RECHAZADO.</p> <p>ADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el PGIRS del SIGCMA de la Rama Judicial. <p>Conforme a esta necesidad, se requiere que el futuro contratista dentro del mantenimiento, suministre repuestos e insumos como aceites, lubricantes y líquidos entre otros, requiriéndose que estos sean productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, por cuanto, una pieza o un insumo que no sea original, es decir no producido por el fabricante, no cuenta con las mismas especiaciones técnicas, medidas, resistencia o garantía que</p>					



	<p>una pieza legítima puede ofrecer, lo cual, ocasionará daños en el equipo automotor al ocasionar problemas en su funcionamiento, causando desgastes anormales y prematuros del equipo, además de daños al motor, sin contar los problemas que causará a todo el sistema.</p> <p>SEGURIDAD Y CUSTODIA: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Dirección Seccional de Administración judicial, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.</p> <p>GARANTÍAS DE TALLER SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, tanto por la mano de obra como por los repuestos suministrados; la vigencia de dicha garantía se contará a para de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección y dicha garantía deberá constar por escrito en una ceración suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, la cual deberá ser entregada con la firma del Acta de inicio.</p> <p>COORDINACIÓN DEL SERVICIO: El oferente adjudicatario se compromete a designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio dirigido al parque automotor de la Rama Judicial, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.</p> <p>En caso de que se requiera el contratista tendrá las condiciones de enviar personal calificado al parqueadero en donde se encuentren los vehículos para atender situaciones tales como: paso de corriente, despinche de llantas y/o coordine el traslado hacia el taller.</p> <p>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Rama Judicial.</p> <p>REQUISITOS AMBIENTALES: En caso de cambiarse la batería el Contratista deberá entregar la correspondiente garantía, de igual forma se obliga a quedarse con la batería reemplazada, con el fin de darle el manejo de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005, de cuya gestión realizada deberá presentar los soportes, documentos y certificaciones respectivas a la terminación del contrato junto con el informe final de servicios realizados y entregarlo al supervisor del contrato.</p> <p>Para el cambio de llantas, el Contratista se obliga a quedarse con las</p>
--	--

	<p>llantas reemplazadas, con el fin de darle el manejo de destinación final que corresponda conforme a las normas ambientales que regulan la materia, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1326 de 2017, de cuya gestión realizada deberá presentar los soportes, documentos y certificaciones respectivas a la terminación del contrato junto con el informe final de servicios realizados y entregarlo al supervisor del contrato.</p> <p>Para la realización de los mantenimientos a los vehículos en sitio, el futuro contrasta deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, relacionado con el control ambiental respecto al manejo de los aceites, hidrocarburos y grasas, de cuya gestión realizada deberá presentar los soportes, documentos y certificaciones respectivas a la terminación del contrato junto con el informe final de servicios realizados y entregarlo al supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: En cada cambio de aceite el Contrasta se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía.</p> <p>Nota 2: El suministro de llantas consta del suministro, instalación, calibración y balanceo de estas.</p> <p>Nota 3: Adicional a los lavados de vehículos incluidos en el cuadro anterior, el futuro Contrasta deberá entregarlos luego del mantenimiento con su lavado general.</p> <p>Nota 4: El contrasta deberá entregar informes y/o certificaciones de cada mantenimiento o reparación de los vehículos al supervisor delegado para la hoja de vida de cada uno de ellos.</p> <p>Si la Entidad detecta que cualquiera de los bienes y/o servicios no cumplen con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes y/o servicios adquiridos cumplan con los requerido. Todos los bienes defectuosos del objeto de esta contratación serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los bienes al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, la Entidad podrá rechazar la totalidad de los bienes y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: Los estudios previos y sus anexos, la oferta presentada y los demás

	<p>documentos que hagan parte integral del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos en los talleres señalados en la oferta los días lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM, y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM. 3) Prestar el servicio en un taller de su propiedad ubicado en la ciudad de Sincelejo para esto debe indicar la dirección exacta del mismo. En caso de que, por la especialidad de servicios como la revisión tecno mecánica, el Contratista no cuente con la prestación del servicio directamente en su taller, deberá contar con una relación comercial, convenio o acuerdo que garantice la realización oportuna de dichos servicios, para lo cual firmado el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá reportar al supervisor por documento escrito los datos como nombre, ubicación, de dichos talleres, centros de diagnóstico, etc. 4) Designar un funcionario y/o empleado competente para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente y proceder a realizar los trabajos inmediatamente una vez sea recibido el vehículo. 5) Suscribir junto con el supervisor, el acta de inicio del contrato una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6) Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato. 7) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos genuinos. 8) Ofrecer una garantía como mínimo de seis (6) meses, tanto por la mano de obra como por los repuestos suministrados; la vigencia de dicha garantía se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección y dicha garantía deberá constar por escrito en una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, la cual deberá ser entregada con la firma del Acta de inicio. 9) Informar al Supervisor del contrato, cambios de dirección del taller, en el cual se desarrollará el futuro contrato, en todo caso deberá contar con unas instalaciones de iguales o mejores características a las del anterior taller. 10) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta. 11) El contratista deberá asumir la totalidad de la obligación para con los trabajadores y contratistas que utilice durante la ejecución del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. 12) El contratista acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la invitación pública. 13) El contratista entiende y acepta con la adjudicación todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y
--	--

	<p>cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.</p> <p>14) Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.</p> <p>15) Garantizar que todas las sustancias y/o residuos peligrosos con las que realizan las actividades propias del contrato tengan la disposición final adecuada conforme a la normatividad ambiental vigente.</p> <p>16) Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.</p> <p>17) De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.</p> <p>18) Prestar, sin ningún costo adicional para la Entidad, el servicio de grúa dentro del perímetro urbano del Municipio de Sincelejo y en los horarios de prestación del servicio del taller para la atención del mantenimiento a que haya lugar. El contratista indicará mediante carta de compromiso en su propuesta, la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará el servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.</p> <p>19) Realizar el diagnóstico final del parque automotor para determinar el estado final de los mismos, una semana antes de la terminación del contrato y presentar el diagnostico en forma escrita con registro fotográfico a la Entidad.</p> <p>20) Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente.</p> <p>21) El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias.</p> <p>22) Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>23) Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del</p>
--	---

	<p>Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. <p>Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes.</p> <p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <p>PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previo el inicio de la ejecución contractual: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. 2. Plan de disposición final de llantas usadas. • Durante la ejecución del contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo con los mantenimientos realizados a cada vehículo, en el formato “Relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos” definido por la entidad. 2. En caso de que se generen residuos diferentes a los verificados como requisito habilitante el contratista deberá aportar la respectiva licencia ambiental que lo acredite para realizar la respectiva disposición de acuerdo con las características técnicas del residuo. En caso de que la licencia corresponda a un tercero deberá aportar el convenio comercial con el gestor autorizado. 3. Manifiesto de entrega y certificado de disposición de residuos peligrosos (envases, estopas, filtros, etc.), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros. 4. En caso de que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso de que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo
--	--

	<p>peligroso.</p> <p>5. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad.</p> <p>El contratista se obliga a dar cumplimiento a los requisitos ambientales aplicables, dispuestos en el documento “GUIA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR”, disponible en el vínculo https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba</p> <p>NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.</p> <p>NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.</p> <p>NOTA 3: El taller y/o concesionario adjudicatario debe contar con áreas específicas para la atención de los vehículos, área de repuestos, sala de espera y demás zonas necesarias para la correcta prestación del servicio y atención del cliente.</p> <p>NOTA 4: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>NOTA 5: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.</p>								
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.517.282).								
APROPIACION PRESUPUESTAL	<p>Vigencia 2025:</p> <table><tr><td>Número</td><td>Valor Total</td><td>Fecha</td><td>Valor destinado para esta contratación</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación				
Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación						

	<table><tr><td>8125</td><td>\$36.000.000</td><td>2025-04-07</td><td>\$36.000.000</td></tr></table> <p>Vigencia Futura 2026:</p> <p>Para comprometer el cupo de vigencias futuras 2025 - 2026, se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio 2-2025-033567 de fecha 28/05/2025:</p> <table><tr><th colspan="4">VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2026</th></tr><tr><th>UNIDAD</th><th>No. DE AUTORIZACIÓN/FECHA</th><th>VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS</th><th>VALOR PARA AFECTAR</th></tr><tr><td>Unidad 825 Tribunales y Juzgados</td><td>16425 - 28/05/2025</td><td>\$18.000.000</td><td>\$ 18.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$18.000.000</td></tr></table>	8125	\$36.000.000	2025-04-07	\$36.000.000	VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2026				UNIDAD	No. DE AUTORIZACIÓN/FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR PARA AFECTAR	Unidad 825 Tribunales y Juzgados	16425 - 28/05/2025	\$18.000.000	\$ 18.000.000	TOTAL			\$18.000.000
8125	\$36.000.000	2025-04-07	\$36.000.000																		
VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2026																					
UNIDAD	No. DE AUTORIZACIÓN/FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR PARA AFECTAR																		
Unidad 825 Tribunales y Juzgados	16425 - 28/05/2025	\$18.000.000	\$ 18.000.000																		
TOTAL			\$18.000.000																		
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El lugar de ejecución corresponde al Municipio de Sincelejo-Sucre																				
PLAZO DE EJECUCION	El tiempo para la ejecución de esta contratación será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.																				
FORMA DE PAGO	<p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista por mensualidades vencidas, conforme haya entregado los servicios y partes contratadas relacionados anteriormente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales:</p> <p>a) Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 de 26/12/2023, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.</p> <p>b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando</p>																				

	<p>haya lugar, con la respectiva planilla de pago.</p> <p>c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.</p> <p>d) Informe por parte del contratista con los registros de los mantenimientos ejecutados a los vehículos relacionados en el objeto contractual.</p> <p>Nota 1: Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.</p> <p>Nota 2: En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p> <p>Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.</p> <p>Nota 4: En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.</p> <p>En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.</p>								
GARANTÍAS	<p>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Si / No</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado (% del</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del				
Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del						

			contrato)
Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Responsabilidad civil extracontractual	SI	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere	200 SMMLV

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificadorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de

	2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 N° 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co , www.ramajudicial.gov.co



MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA

Directora Seccional

El Contratante

Proyectó: Marielis Lugo Ojeda
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-12
Jurídico – Área de Contratación

Calle 22 No. 16-40 Piso 3° Sincelejo - Sucre
Tel. 275 4780 Ext 1110-1111. E-mail adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

